

## CONSEJO EUROPEO

(Madrid, 26-27 de junio de 1989)

### INTRODUCCIÓN

1. El Consejo Europeo, reunido en Madrid, ha examinado la situación y las perspectivas de progreso hacia la Unión europea.

2. El Consejo Europeo comprueba con satisfacción el dinamismo de la cooperación europea que ha recibido un nuevo impulso con el Acta Unica y que se manifiesta por el papel más importante de la Comunidad en la esfera internacional.

La consecución del Mercado Interior y el refuerzo de la cohesión económica y social son los objetivos prioritarios de esta nueva etapa de la historia de la Comunidad.

Comprueba, asimismo, los progresos realizados por los Doce gracias a un mayor compromiso en los asuntos mundiales y a una mayor coherencia entre los objetivos comunitarios propiamente dichos y la cooperación política.

3. Las terceras elecciones al Parlamento Europeo por sufragio universal, celebradas entre el 15 y el 18 de junio, muestran también la consolidación de la integración europea.

El Consejo Europeo considera que la aplicación de las disposiciones del Acta Unica ha producido un aumento real y apreciable de la contribución del Parlamento al proceso legislativo de la Comunidad. Esta contribución se traduce en una cooperación eficaz entre Parlamento, Comisión y Consejo en un clima de confianza recíproca.

En este contexto, el Consejo Europeo ha escuchado el informe del Presidente saliente, Lord Plumb, al que ha rendido un homenaje especial. El

## DOCUMENTACION

Consejo Europeo ha tomado nota de la apreciación notablemente positiva del Presidente del Parlamento Europeo sobre el estado de la cooperación interinstitucional y los medios para mejorarla. A este respecto sería deseable que las diferentes instituciones de la Comunidad inicien un análisis de su papel ante la perspectiva del pos-1992.

4. La Comunidad y la Cooperación Política Europea están actualmente ocupadas en un ambicioso programa de trabajo que incluye la aplicación completa y equilibrada del Acta Unica.

### I. COMUNIDADES EUROPEAS

#### A) REALIZACIÓN DEL ACTA UNICA

##### 1. *Mercado Interior*

##### *Consecución del Mercado Interior*

El Consejo Europeo ha constatado de que el dinamismo en la realización del Mercado Interior contribuye cada día más al aumento del crecimiento y a la mejora de la situación del empleo. Hasta ahora este dinamismo ha sido el resultado, sobre todo, de las decisiones adoptadas en el ámbito de la eliminación de las barreras técnicas a los intercambios. En la actualidad es preciso progresar de la misma forma hacia la eliminación de los obstáculos físicos y fiscales, con el fin de obtener un espacio sin fronteras interiores para el 31 de diciembre de 1992, de conformidad con las disposiciones del artículo 8 A del Acta Unica.

La aceleración en la toma de decisiones supone que se ha sobrepasado ampliamente la mitad de las medidas programadas en el Libro Blanco. El Consejo recuerda los ámbitos prioritarios señalados en las reuniones de Hannover y Rodas. Comprueba con satisfacción que se han adoptado decisiones importantes en los sectores de contratación pública, bancos y servicios financieros, aproximación de normas técnicas y transportes. Señala, sin embargo, que todavía hay decisiones que adoptar en dichos ámbitos prioritarios, incluidos los transportes, y en especial el cabotaje, y solicita al Consejo que intensifique los trabajos en estos sectores.

El Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente al Consejo, lo antes posible, el resto de las propuestas previstas en el Libro Blanco y espera

que el Consejo concluya lo más rápidamente posible la adopción de los textos que permitan completar el Mercado Interior.

### *Fraudes*

El Consejo Europeo subraya la necesidad de emprender una acción rigurosa para hacer frente al problema de los fraudes en detrimento del presupuesto comunitario.

Se congratula de los importantes progresos que ya se han realizado en materia de lucha contra los fraudes mediante la adhesión de los Estados miembros al plan de acción de la Comisión aprobado por el Consejo ECOFIN de 19 de junio de 1989.

Invita al Consejo de Ministros a que se pronuncie cuanto antes sobre las diferentes propuestas normativas, relativas a la lucha contra los fraudes, que le ha presentado la Comisión.

### *Fiscalidad*

El Consejo Europeo expresa su preocupación por el retraso que existe en la búsqueda de una solución al problema de la fiscalidad del ahorro y subraya la necesidad de hacer todo lo posible para que la liberalización de los movimientos de capitales no facilite el fraude ni la evasión fiscal. Solicita al Consejo que intensifique sus esfuerzos por hallar una solución satisfactoria al problema de la fiscalidad del ahorro, de forma que se llegue a un acuerdo antes del 1.º de julio de 1990.

El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de que en la actualidad se está llevando a cabo un debate profundo en el ámbito de la aproximación de la fiscalidad indirecta, basado en las nuevas orientaciones propuestas por la Comisión teniendo en cuenta las sugerencias de los Estados miembros, y de que se ha establecido un procedimiento para la continuación de dicho debate. El Consejo Europeo subraya la necesidad de llegar a un acuerdo antes de final de año sobre las grandes líneas para una solución en este ámbito, teniendo en cuenta todos los problemas que ello entraña, con el fin de garantizar el funcionamiento del Mercado Interior en el plazo previsto.

### *Sector audiovisual*

El Consejo Europeo considera indispensable que los esfuerzos para reforzar la capacidad audiovisual de Europa se desarrollen en todos sus aspectos, tal como solicitó en la reunión de Rodas. Ello exige la presencia tecnológica de la Comunidad, la libre circulación de los programas respetando las diversidades culturales y la promoción de la producción europea.

El Consejo Europeo toma nota del progreso importante que se ha realizado en este ámbito con la adopción de una Decisión sobre la televisión de alta definición. Invita al Consejo, habida cuenta de todo lo anterior, a que prosiga sus trabajos relativos a la Directiva sobre la libre circulación de imágenes televisadas.

El Consejo desea que prosperen las próximas «assises» del sector audiovisual.

### *Libre circulación de las personas*

De acuerdo con la Decisión del Consejo Europeo de Rodas, el Grupo de Coordinadores elaboró un informe («Documento de Palma de Mallorca») sobre las medidas que hay que adoptar en los diferentes ámbitos para avanzar en la vía de la libre circulación efectiva de las personas en el interior de la Comunidad.

El Consejo Europeo, al considerar que la libre circulación de las personas es una prioridad para 1992, asume las conclusiones de dicho Documento, que se inspiran en gran medida en el proceso de realización y en los métodos recogidos en el Libro Blanco del Mercado Interior, que han demostrado su eficacia en este contexto. Da mandato al grupo de coordinadores, bajo impulso del Consejo de Asuntos Generales a que pongan todos los medios para que el programa de trabajo propuesto en el Documento se realice tal como está previsto.

## *2. Dimensión social*

El Consejo Europeo considera que, en el marco de la construcción del mercado único europeo, conviene conceder a los aspectos sociales la misma importancia que a los aspectos económicos y que, por consiguiente, deben desarrollarse de manera equilibrada.

El Consejo Europeo reafirma sus conclusiones de Hannover y Rodas relativas a la realización del Mercado Interior como el medio más eficaz para la creación de empleo y para asegurar a todos los ciudadanos comunitarios la máxima prosperidad. El desarrollo y la creación de empleo debe ser la primera prioridad en la realización del Mercado Interior. De este modo, entre 1988 y 1990 la Comunidad debería crear 5 millones de puestos de trabajo.

El Consejo Europeo constata con satisfacción que los objetivos del artículo 118 A están en vías de consecución mediante la adopción de directivas importantes referentes a la seguridad y la salud de los trabajadores que conducen a la mejora de la calidad de vida en el medio laboral.

El Consejo Europeo subraya que la mejora de los recursos humanos mediante la formación es un aspecto fundamental del desarrollo económico y social; constata el acuerdo alcanzado sobre la formación profesional permanente e invita a la Comisión, al Consejo y a los interlocutores sociales a que aceleren los trabajos en curso para obtener lo antes posible el reconocimiento mutuo de las cualificaciones, la plena movilidad profesional y la aplicación de los dos objetivos prioritarios decididos por el Consejo Europeo de Bruselas en febrero de 1988, a saber, la integración de los jóvenes en la vida activa y la lucha contra el desempleo de larga duración.

El Consejo Europeo sigue con interés los progresos realizados en el diálogo social a nivel comunitario en el marco del artículo 18 B del Tratado. El Mercado Interior debe realizarse en un clima de estrecha cooperación entre empresarios y trabajadores, de manera que los cambios económicos y técnicos se realicen de un modo socialmente aceptable. Para ello es necesario conservar el acervo social y reforzar la cohesión económica y social.

El Consejo también ha tenido conocimiento del estudio comparativo sobre las normativas sociales nacionales que había solicitado a la Comisión en Hannover, y considera que el análisis de las similitudes y las diferencias contenidas en dicho estudio será muy útil para los trabajos en curso.

El Consejo también ha tenido conocimiento del estudio comparativo sobre las normativas sociales nacionales que había solicitado a la Comisión en Hannover, y considera que el análisis de las similitudes y las diferencias contenidas en dicho estudio será muy útil para los trabajos en curso.

El Consejo Europeo ha tomado nota de que, durante la sesión del Consejo de Asuntos Sociales del 12 de junio, la Comisión presentó un anteproyecto de Carta comunitaria de derechos sociales fundamentales, que, tras haber sido objeto de un primer debate, dio lugar a un proyecto de conclusiones que figura en el Anexo I, aceptado por once Delegaciones.

## DOCUMENTACION

El Consejo proseguirá los trabajos con vistas a adoptar las medidas necesarias para realizar la dimensión social del mercado único teniendo en cuenta los derechos sociales fundamentales. A tal fin, se deberá indicar claramente la función que desempeñarán tanto las normas comunitarias como las normativas nacionales y las relaciones convencionales.

El Consejo, tras recabar la opinión de los interlocutores sociales, debería pronunciarse sobre este esquema de trabajo antes de la próxima reunión del Consejo Europeo.

### 3. *Medio ambiente*

El Consejo Europeo se congratula de la intensificación de la actividad del Consejo durante el pasado semestre y hace hincapié, en especial, en la importancia de las medidas que se han adoptado sobre la protección de la capa de ozono, «el efecto invernadero», las emisiones contaminantes de automóviles de pequeña cilindrada y la política forestal.

El Consejo Europeo, consciente de sus responsabilidades ante los riesgos que se plantean a escala planetaria (cambios climáticos, deforestación, desertización, etc.), considera que la Comunidad tiene una función esencial que desempeñar en el ámbito de la protección del medio ambiente, tanto mediante su legislación interna como mediante su activa contribución a las iniciativas que se tomen a nivel internacional.

En el marco de una política global de medio ambiente que incluye la lucha contra la desertización, la erosión y la deforestación, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente un programa de protección del medio ambiente en las regiones de la Comunidad afectadas por este problema.

A petición del Canciller de la República Federal de Alemania, el Consejo Europeo ha mencionado la vital contribución de la selva tropical a la estabilidad del clima mundial y a la conservación de los recursos genéticos de la tierra. Consciente de la responsabilidad especial de los países industrializados en el respeto de los grandes equilibrios naturales, desea que estos temas se traten en estrecha colaboración con los países terceros interesados.

El Consejo Europeo ha tenido conocimiento de la reciente propuesta de la Comisión relativa a la creación de una Agencia Europea del Medio Ambiente abierta hacia los países europeos, cuyo objeto será proporcionar los

## DOCUMENTACION

elementos de valoración científica de los problemas ecológicos. Invita al Consejo a que examine esta propuesta lo antes posible.

### 4. *Investigación y desarrollo*

A la vista de los avances logrados en la ejecución del programa marco de acciones comunitarias, así como de los trabajos ya iniciados por la Comisión y el Consejo sobre la revisión del mismo, el Consejo Europeo toma nota de la intención de la Comisión de presentar un nuevo programa marco para el período 1990-1994.

Dicha revisión debe ser la ocasión para dar un nuevo impulso a las acciones de la Comunidad en este ámbito de importancia esencial para fortalecer las bases científicas y tecnológicas del conjunto de la industria europea a incrementar su competitividad internacional.

## B) UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

1. El Consejo Europeo reitera su determinación de realizar progresivamente la Unión Económica y Monetaria, tal como se determinó en el Acta Única y se confirmó en el Consejo Europeo de Hannover. La Unión Económica y Monetaria deberá situarse en la perspectiva de la consecución del Mercado Interior y en el contexto de la cohesión económica y social.

2. El Consejo Europeo considera que el informe del Comité presidido por Jacques Delors, en el que se define un proceso que deberá conducir por etapas a la Unión Económica y Monetaria, responde plenamente al mandato dado en Hannover. El Consejo Europeo estima que su realización deberá tener en cuenta el paralelismo entre los aspectos económicos y monetarios, respetar el principio de subsidiaridad y responder a la diversidad de las situaciones específicas.

3. El Consejo Europeo decide que la primera etapa de la realización de la Unión Económica y Monetaria comenzará el 1 de julio de 1990.

4. El Consejo Europeo pide a los órganos competentes (Consejo ECOFIN y Asuntos Generales, Comisión, Comité de Gobernadores de los Bancos Centrales, Comité Monetario):

- a) que adopten las disposiciones necesarias para el comienzo de la primera etapa el 1 de julio de 1990;

## DOCUMENTACION

- b) que realicen los trabajos preparatorios para reunir una conferencia intergubernamental para establecer las etapas ulteriores; dicha conferencia se reunirá cuando la primera etapa haya comenzado e irá precedida de una preparación completa y adecuada.

### C) EUROPA DE LOS CIUDADANOS

El Consejo Europeo considera que, a pesar de los resultados alcanzados en algunos expedientes significativos de la Europa de los ciudadanos, los progresos realizados son insuficientes. Invita al Consejo y a la Comisión a que hagan el balance sobre la marcha de los trabajos en este ámbito y a que extraigan las conclusiones operativas necesarias. El Consejo presentará un informe al Consejo Europeo en su próxima reunión.

### D) RELACIONES EXTERIORES

Conforme a la Declaración de Rodas sobre el papel internacional de la Comunidad Europea, el Consejo Europeo ha examinado la evolución de las relaciones entre la Comunidad y algunos de sus interlocutores:

- a) El Consejo Europeo constata con satisfacción los progresos conseguidos en la cooperación con los países de la AELC como consecuencia de la reunión de Jefes de Gobierno celebrada en Oslo, así como de la reunión conjunta de Ministros de Asuntos Exteriores, celebradas en marzo. En este contexto, destaca la importancia que concede a que se llegue rápidamente a soluciones óptimas para desarrollar dichas relaciones de forma más estructurada. Desea que se le informe, en su próxima reunión, acerca de los resultados concretos conseguidos hasta entonces en este terreno.
- b) El Consejo Europeo constata que se han logrado avances satisfactorios en el establecimiento de una política adecuada respecto de los países de Europa del Este garantizando la coherencia entre las políticas comunitarias y las acordadas en el marco de la cooperación política, de conformidad con el apartado 5 del artículo 30 del Acta Unica. En este contexto toma nota de los progresos realizados con miras a la celebración de acuerdos comerciales y de cooperación



## DOCUMENTACION

con algunos de dichos países, destacando, con esta ocasión, la voluntad común de contribuir a los esfuerzos emprendidos, en particular por Polonia y Hungría, para la apertura y el restablecimiento de sus economías.

- c) El Consejo Europeo reitera la importancia que concede al éxito de las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay, merced a las cuales debería poder instaurarse un sistema internacional a la altura del desafío que se plantea a escala mundial, no sólo para los intercambios de productos, sino también para los servicios, para la protección de la propiedad intelectual y para la consideración de la especial situación de los P. V. D. Al mismo tiempo reitera que la Comunidad está resuelta a oponerse a que se recurra a medidas unilaterales que puedan poner en peligro tal sistema internacional.
- d) El Consejo Europeo reafirma su compromiso favorable a las relaciones trasatlánticas estrechas y globales y toma nota con satisfacción de las relaciones de cooperación ya establecidas con la nueva administración americana.
- e) El Consejo Europeo subraya la importancia que concede a la consolidación de los vínculos privilegiados establecidos desde hace tiempo entre la Comunidad y los Estados ACP. Se felicita de los avances logrados en la renegociación del Convenio ACP/CEE y solicita que se concluyan dichas negociaciones antes del final del año.
- f) Asimismo, el Consejo Europeo subraya la importancia que concede al fortalecimiento y al desarrollo de las relaciones con los países asociados a la Comunidad.
- g) El Consejo Europeo ha dedicado especial atención al estudio de la situación de los países de renta media que se enfrentan al problema de la deuda. Su situación es extremadamente preocupante, especialmente en América Latina, donde la solución del problema es de particular importancia para la consolidación y el fortalecimiento de la democracia.

El Consejo Europeo confirma que los Estados miembros de la Comunidad tienen la responsabilidad de desempeñar un papel activo en los foros apropiados para la búsqueda de soluciones realistas, habida cuenta de los vínculos históricos y de las afinidades culturales y políticas que los unen a dichos países.

En este sentido, el Consejo Europeo y los Estados miembros confirman

## DOCUMENTACION

las conclusiones alcanzadas por los Ministros en la reunión del Consejo ECO/FIN del pasado mes de marzo y señalan que los Estados miembros están dispuestos a tomar en consideración soluciones que supongan reducciones voluntarias de la deuda y del servicio de la misma, basadas en un enfoque que considere cada caso individualmente, y con la participación del FMI y del Banco Mundial, al tiempo que toman nota de las medidas globales recientemente adoptadas por Francia y Bélgica.

El Consejo Europeo subraya que no es posible aplazar la solución de este problema. Solicita a los bancos comerciales y a los países deudores que desarrollen los mecanismos concretos que son necesarios para lograr una solución a esta cuestión que plantea graves problemas económicos y políticos.

El Consejo Europeo ha tomado nota de la propuesta española resumida en el Anexo II, de crear un Fondo europeo de garantía, cuyo objetivo será asegurar una contribución europea especial al fortalecimiento y al equilibrio del esfuerzo internacional en este ámbito. Dicha propuesta será examinada por el consejo ECO/FIN.

### *Asuntos sociales*

### ANEXO I

El Consejo ha estudiado en profundidad el «anteproyecto de Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales» presentado por la Comisión en el transcurso de la presente sesión del Consejo.

El Consejo considera que el anteproyecto de la Comisión recoge, en sus líneas fundamentales, el dictamen emitido por el Comité Económico y Social el día 22 de febrero de 1989, así como la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de marzo de 1989, y que constituye una contribución importante a la realización del espacio social.

El Consejo ha declarado que en el marco de la construcción del mercado único europeo conviene conceder a los aspectos sociales la misma importancia que a los económicos, y que, por lo tanto, han de desarrollarse de modo equilibrado.

El Consejo desea que en la continuación de los trabajos los interlocutores sociales queden asociados al estudio de los derechos sociales fundamentales, y que se llegue al consenso más amplio posible.

El Consejo declara que el espacio social europeo ha de incluir un conjunto de derechos suficientemente concretos y jurídicamente vinculantes, respetando el principio de subsidiaridad y promoviendo el diálogo social.

## DOCUMENTACION

El Consejo considera que el anteproyecto de la Comisión contiene, por una parte, una lista de derechos, que deben definirse con la mayor precisión y cuyo cumplimiento ha de garantizarse mediante la adopción de normas de obligado cumplimiento conformes a las disposiciones de los Tratados, y, por otra parte, una serie de objetivos por alcanzar en el marco de la realización del espacio social europeo, que se deberán desarrollar mediante un programa de acción y mediante políticas comunes. Todo ello sin perjuicio del papel reconocido por el Acta Unica a las relaciones convencionales entre las partes sociales.

El Consejo considera que los derechos sociales fundamentales han de aprobarse cuanto antes, mediante una declaración solemne de los Jefes de Estado y de Gobierno.

El Consejo invita a la Comisión a emprender inmediatamente la elaboración de las normas relativas a los derechos fundamentales y la elaboración del programa de acción encaminado a alcanzar los objetivos sociales, con arreglo a las conclusiones de los Consejos Europeos de Hannover y Rodas. El Consejo acuerda, además, reemprender inmediatamente el estudio y pronunciarse sobre las propuestas ya presentadas por la Comisión.

Sin perjuicio de las modificaciones que puedan aún introducirse, el Consejo constata que se ha alcanzado un consenso básico sobre los derechos fundamentales recogidos en el anteproyecto de Carta, que constituyen la identidad social de la Comunidad.

Las presentes conclusiones se transmitirán al Presidente del Consejo Europeo.

## ANEXO II

### ELEMENTOS DE LA PROPUESTA ESPAÑOLA RELATIVA A LA CREACION DE UN FONDO EUROPEO DE GARANTIAS (F. E. G.) PARA LAS OPERACIONES DE REDUCCION DEL PAGO Y DEL NIVEL DE LA DEUDA EXTERIOR DE LOS PAISES FUERTEMENTE ENDEUDADOS

1. El esquema abordaría el problema de la deuda de los países con un nivel de renta intermedio. Se incluirían en él no sólo los países de América Latina, sino también los países del Norte de Africa, del Lejano Oriente y de la Europa del Este.

## DOCUMENTACION

2. Para que el esquema pueda comenzar tienen que reunirse tres condiciones:

- a) que los países deudores hayan llegado a un acuerdo con el FMI en lo que se refiere al programa económico por desarrollar durante los tres años siguientes;
- b) que los bancos acepten las reducciones que el FMI y el FEG consideren adecuadas;
- c) que los países acreedores que no sean miembros del FEG efectúen, caso por caso, un esfuerzo equivalente al que realicen los países que participen en el Fondo anteriormente mencionado.

3. La creación del FEG fortalecerá el carácter multilateral previsto para la solución del problema de la deuda.

4. El FEG permitirá una distribución más equilibrada de los esfuerzos que deban realizarse al asegurar que los Bancos Comerciales asuman su parte de responsabilidad.

5. Habida cuenta de que el FEG será un sistema de garantía, no está previsto que los países participantes desembolsen contribuciones iniciales.

6. El FEG se constituirá sobre una base intergubernamental; podrían participar en él todos los países europeos interesados.

## II. COOPERACIÓN POLÍTICA

### 1. *Relaciones Este-Oeste, incluyendo la CSCE*

El Consejo Europeo reconoce la importancia de los profundos cambios en curso en la URSS y en los países de Europea Central y Oriental, al tiempo que lamenta las graves violaciones de los derechos humanos que se siguen produciendo en algunos de dichos países, en particular contra miembros de minorías étnicas y religiosas. Ha reafirmado la decidida voluntad de la Comunidad y de sus Estados miembros de apoyar y estimular de forma activa la realización de cambios positivos y de reformas.

El Consejo Europeo ha reafirmado la plena validez del planteamiento global seguido por la Comunidad Europea y sus Estados miembros en sus relaciones con la URSS y con los países de Europa Central y Oriental, que integra los aspectos políticos, económicos y de cooperación. Ha valorado

## DOCUMENTACION

positivamente los pasos concretos que la Comunidad y sus Estados miembros han dado en estos ámbitos tras la Declaración de Rodas.

El Consejo Europeo espera que se intensifiquen las relaciones entre el Este y el Oeste en todos los ámbitos. Reafirma su convicción de que el avance en materia de control de armamentos y desarme, el respeto de los derechos humanos y la libre circulación de ideas, información y personas siguen siendo elementos necesarios para que la mejora del clima en las relaciones Este-Oeste se materialice en ulteriores resultados tangibles.

El Consejo de Europa está convencido de que el proceso de la CSCE constituye el marco apropiado para lograr mayores avances en todos estos ámbitos, permitiendo a Europa acercarse al día en que sus divisiones actuales pertenezcan a la historia.

Los Doce, que fortalecen gradualmente su cooperación como contribución para preservar su seguridad, intentan incrementar la estabilidad y la seguridad a través de menores niveles de fuerzas y de armamentos, así como a través de una mayor transparencia y previsibilidad en cuestiones militares, para promover de esta forma un mayor acercamiento y diálogo entre todos los pueblos de Europa. En este contexto, atribuyen gran importancia a las negociaciones sobre fuerzas convencionales en Europa y sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, que se celebran actualmente en Viena y se esforzarán para que concluyan rápida y satisfactoriamente. La reanudación de las negociaciones de Ginebra sobre la reducción de armamentos nucleares estratégicos y las negociaciones sobre armas químicas ofrecen perspectivas de reducir considerablemente la posibilidad de una confrontación militar y de mejorar el clima de relaciones entre el Este y el Oeste.

### 2. *Oriente Medio*

El Consejo Europeo reitera su decidida voluntad de seguir contribuyendo a la solución del conflicto árabe-israelí y ha aprobado la declaración adjunta (anexo I).

En este contexto, el Consejo Europeo considera que una solución definitiva de la crisis del Líbano debe ser urgentemente negociada y aplicada. El Consejo Europeo confirma el pleno apoyo de los Doce al Comité tripartito constituido por la Cumbre de la Liga Árabe de Casablanca. El Consejo Europeo hace un llamamiento a todas las partes implicadas para que cooperen plenamente con el Comité tripartito con vistas a lograr un alto el fuego

## DOCUMENTACION

completo y duradero y una solución política justa de la crisis libanesa basada en la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Líbano. El Consejo Europeo considera que una solución política debería basarse en la elección de un Presidente, la realización de reformas políticas y la retirada de todas las tropas extranjeras. Reitera su llamamiento en favor de la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes que se encuentran en el Líbano o en otros lugares. Reafirma su pleno apoyo a la UNIFIL.

El Consejo Europeo ha expresado la esperanza de que los dirigentes de Irán demuestren, con hechos concretos, su voluntad de desarrollar relaciones constructivas con la Comunidad y sus Estados miembros, sobre la base de la libertad, la tolerancia y el respeto del Derecho Internacional.

### 3. *Magreb*

El Consejo Europeo considera importante el fortalecimiento y desarrollo de las relaciones con el Magreb, en especial tras la creación de la Unión del Magreb Árabe, que la Comunidad Europea y sus Estados miembros han acogido públicamente con satisfacción. La consolidación del proceso de integración iniciado por la creación de la Unión contribuirá al desarrollo económico y a la estabilidad de la zona y debería aumentar las perspectivas de solución de la cuestión del Sahara Occidental. El Consejo Europeo considera, asimismo, que la creación de la Unión proporciona una base para una cooperación más estrecha entre la Comunidad y el Magreb.

### 4. *Chipre*

El Consejo Europeo ha constatado con preocupación que el problema de Chipre no ha sido solucionado aún y que todavía persiste la trágica división de la isla. Los Doce mantienen plenamente la posición expresada en sus declaraciones anteriores y reiteran su apoyo a la unidad, independencia, soberanía e integridad territorial de Chipre, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Consejo Europeo ha subrayado la necesidad de que avance el diálogo intercomunitario bajo los auspicios de las Naciones Unidas y ha hecho un llamamiento a las partes implicadas para que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas con este fin y se abstengan de realizar cualquier acto que pueda perjudicar este diálogo.

## DOCUMENTACION

### 5. *América Latina*

El Consejo Europeo ha constatado que las relaciones entre la Comunidad y sus Estados miembros y América Latina han experimentado un mayor desarrollo y ha examinado los resultados de las reuniones ministeriales celebradas recientemente en San Pedro Sula (Honduras) y en Granada (España).

El Consejo Europeo reafirma la preocupación de la Comunidad y sus Estados miembros por la situación en Centroamérica. Debe alcanzarse una solución justa, estable y duradera por medio de la acción diplomática, el diálogo regional, la cooperación económica y la reconciliación nacional basada en el respeto de la democracia y de los derechos humanos, cumpliendo plenamente el Acuerdo de Esquipulas.

El objetivo de los países de América Latina de alcanzar una verdadera democracia está amenazado por una difícil situación económica y financiera, de la que la deuda es uno de los principales elementos. El Consejo Europeo apoya los esfuerzos para realizar verdaderas reformas económicas y acoge con satisfacción la intención de los gobiernos interesados de continuar en esa dirección. El Consejo Europeo ha convenido en la necesidad de que los Estados miembros de la Comunidad apoyen los esfuerzos realizados en las Instituciones Financieras Internacionales y por gobiernos acreedores y bancos públicos y privados, para buscar soluciones urgentes a estos problemas.

El Consejo Europeo se ha pronunciado a favor del desarrollo continuo de los contactos políticos y la cooperación económica, técnica, comercial y financiera entre la Comunidad y América Latina. Ha tomado nota con satisfacción del trabajo ya emprendido en el marco de la Comunidad en línea con las Conclusiones de La Haya del 26-27 de junio de 1986. Con referencia a las conclusiones de varios Consejos de Ministros, ha invitado a la Comisión a que prosiga sus esfuerzos para permitir el desarrollo de políticas diferenciadas y cada vez más eficaces de cooperación entre América Latina y la Comunidad Europea, sin perjuicio del desarrollo de la cooperación y de estrechas relaciones con otras regiones.

### 6. *Asia*

El Consejo Europeo ha expresado su profunda preocupación por la situación en China y ha aprobado la declaración adjunta (Anejo II).

El Consejo Europeo, reafirmando las declaraciones anteriores sobre Cam-

boya, acoge con satisfacción el progreso realizado para la solución del conflicto en dicho país. Aun reconociendo una cierta mejora de los aspectos internacionales del conflicto afgano, el Consejo Europeo ha expresado su preocupación por la situación en Afganistán y ha instado a todas las partes implicadas a que se esfuercen por establecer un gobierno verdaderamente representativo por medio de un auténtico acto de autodeterminación. La Comunidad Europea y sus Estados miembros han reiterado su disposición a contribuir a la reconstrucción de dichos países en función de sus circunstancias particulares.

El Consejo Europeo reconoce la urgencia y la gravedad del problema de las inundaciones en Bangladesh y está dispuesto a prestar un apoyo eficaz y coordinado al gobierno de este país en la búsqueda de soluciones viables que aseguren una mejor prevención de las inundaciones.

El Consejo Europeo se congratula por la eficacia del diálogo político y la cooperación económica con la ASEAN, que seguirán desarrollándose en las próximas reuniones de Brunei y Manila.

## 7. *Africa Austral*

El Consejo Europeo ha confirmado su voluntad de proseguir sus esfuerzos encaminados a la abolición del apartheid por medio de un proceso de cambio pacífico y al establecimiento de una Sudáfrica sin discriminación racial, libre, democrática y unida.

El Consejo Europeo, en apoyo del Secretario General de las Naciones Unidas y de su representante especial, ha confirmado que realizará todos los esfuerzos posibles para asegurar que la Resolución 435 del Consejo de Seguridad continúe aplicándose en todos sus aspectos, permitiendo la celebración de elecciones libres y limpias y la independencia de Namibia dentro de los plazos previstos.

El Consejo Europeo acoge con satisfacción los resultados positivos de la Cumbre de Gbadolite, que ha abierto la vía de la paz en Angola. La Comunidad Europea y sus Estados miembros reafirman su voluntad de contribuir a la estabilidad, la reconstrucción y el desarrollo económico de dicho país.



DECLARACION SOBRE ORIENTE MEDIO

El Consejo Europeo ha examinado la situación del conflicto de Oriente Medio a la luz de los recientes acontecimientos y de los contactos mantenidos en los últimos meses por la Presidencia y la Troika con las partes implicadas, y ha extraído las siguientes conclusiones:

1. La política de los Doce respecto del conflicto de Oriente Medio está definida en la Declaración de Venecia de 13-6-1980 y en las otras declaraciones posteriores. Consiste esencialmente en afirmar el derecho de todos los Estados de la región, incluyendo Israel, a la seguridad, es decir, a vivir dentro de fronteras seguras, reconocidas y garantizadas, así como a la justicia para todos los pueblos de la zona, lo que comprende el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluyendo su derecho a la autodeterminación con todo lo que ello implica.

Los Doce consideran que tales objetivos deben alcanzarse de manera pacífica en el marco de una Conferencia Internacional de Paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, foro apropiado para negociaciones directas entre las partes implicadas, con vistas a llegar a una solución global, justa y duradera.

El Consejo Europeo considera, asimismo, que la OLP debe participar en este proceso.

El Consejo Europeo expresa su apoyo a los esfuerzos que hagan los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con vistas a acercar a las partes, crear un clima de confianza entre ellas y facilitar, de tal modo, la convocatoria de la Conferencia Internacional de Paz.

2. La Comunidad y sus Estados miembros han demostrado su voluntad de participar activamente en la búsqueda de una solución negociada del conflicto y de cooperar plenamente al desarrollo económico y social de los pueblos de la zona.

El Consejo Europeo ha expresado su satisfacción por la política de contactos con todas las partes emprendida por la Presidencia y por la Troika, y ha decidido proseguirla.

3. El Consejo Europeo se congratula por el apoyo proporcionado por la Cumbre Extraordinaria de la Liga Árabe, celebrada en Casablanca, a las decisiones del Consejo Nacional Palestino de Argel, que comportan la acep-

## DOCUMENTACION

tación de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lo cual supone el reconocimiento del derecho a la existencia de Israel y la renuncia al terrorismo.

Asimismo, ha acogido favorablemente los esfuerzos emprendidos por los Estados Unidos en sus contactos con las partes directamente implicadas y, en particular, el diálogo entablado con la OLP.

Conviene aprovechar estas circunstancias favorables para hacer prevalecer el espíritu de tolerancia y de paz con el fin de encaminarse decididamente por la vía de la negociación.

4. El Consejo Europeo deplora el continuo deterioro de la situación en los Territorios Ocupados y el aumento constante del número de muertos y heridos, así como de los sufrimientos de la población.

Hace un llamamiento acuciante a las autoridades israelíes para que pongan fin a las medidas represivas, apliquen las Resoluciones 605, 607 y 608 del Consejo de Seguridad y respeten las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las poblaciones civiles en tiempo de guerra, procediendo en especial a la reapertura de los Centros de enseñanza en Cisjordania.

5. Sobre la base de las posiciones de principio de los Doce, el Consejo Europeo acoge la propuesta de elecciones en los Territorios Ocupados como contribución al proceso de paz, siempre que:

- las elecciones se inscriban en el marco de un proceso de solución global, justa y duradera del conflicto;
- las elecciones tengan lugar en los Territorios Ocupados, incluyendo Jerusalén Este, con garantías de libertad adecuadas;
- no se excluya ninguna solución y la negociación final tenga lugar sobre la base de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, basadas en el principio «territorios a cambio de paz».

6. El Consejo Europeo hace un solemne llamamiento a las partes implicadas para que aprovechen la ocasión de lograr la paz. El respeto por cada una de las partes de los legítimos derechos de la otra parte debe facilitar la normalización de las relaciones entre todos los países de la zona. El Consejo Europeo pide, por una parte, a los países árabes que establezcan relaciones normales de paz y de cooperación con Israel y, por otra parte, a éste que reconozca al pueblo palestino el derecho al ejercicio de la autodeterminación.

## DECLARACION SOBRE CHINA

El Consejo Europeo, recordando la declaración de los Doce del pasado 6 de junio, condena firmemente la represión brutal que se ejerce en China. Expresa su consternación por la continuación de las ejecuciones a pesar de todos los llamamientos de la comunidad internacional. Pide solemnemente a las autoridades chinas que pongan fin a las ejecuciones y a las acciones represivas contra quienes reivindican legítimamente sus derechos democráticos.

El Consejo Europeo pide a las autoridades chinas que respeten los derechos humanos y que tengan en cuenta las esperanzas de libertad y de democracia que surgen de lo más profundo de la población. Subraya que esto es un elemento esencial para la continuación de la política de reformas y de apertura que ha sido apoyada por la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

Los Doce son conscientes de que los recientes acontecimientos han provocado una profunda inquietud en Hong Kong.

En las actuales circunstancias, el Consejo Europeo considera necesario adoptar las siguientes medidas:

- planteamiento de la cuestión de los derechos humano en China en las instancias internacionales apropiadas; petición de que observadores independientes puedan asistir a los juicios y visitar a los presos;
- interrupción de la cooperación militar y embargo sobre el comercio de armas con China por parte de los Estados miembros;
- suspensión de contactos bilaterales ministeriales y de alto nivel;
- aplazamiento de nuevos proyectos de cooperación, tanto de la Comunidad como de los Estados miembros;
- limitación de los programas de cooperación cultural, científica y técnica a aquellas acciones que pudieran conservar un sentido en las circunstancias actuales,
- prórroga por los Estados miembros de los visados a los estudiantes chinos que lo deseen.

## DOCUMENTACION

Teniendo en cuenta la situación de incertidumbre creada en el ámbito económico por la actual política de las autoridades chinas, el Consejo Europeo preconiza el aplazamiento del examen de nuevas peticiones de seguros de crédito y el aplazamiento del examen de nuevos créditos del Banco Mundial.